



Resolución Directoral Regional

Nº 01430 -2018-GRSM/DRE

Moyobamba, 24 SET. 2018

Visto, el Expediente Nº 2091840 que contiene el Memorando Nº 462-2018-GRSM-DRE/D de fecha 24 de setiembre de 2018; y, demás documentos adjuntos, en un total de tres (3) folios;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley Nº 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley Nº 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, por Ley Nº 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín.

Que, mediante Decreto Regional Nº 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos.

Que, por Ordenanza Regional Nº 021-2017-GRSM/CR del 13 de octubre de 2017, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Nº 01429-2018-GRSM/DRE de fecha 24 de setiembre de 2018 se resuelve dar por concluido, con eficacia anticipada al 19 de setiembre de 2018, la designación excepcional como directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de Bellavista, efectuada mediante Resolución Directoral Regional Nº 01297-2018-GRSM/DRE a favor de doña Sofía Paredes Flores;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, se aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, donde en su artículo 82º, referente a la asignación de funciones y el desplazamiento, indica que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de





Resolución Directoral Regional

Nº 01430 -2018-GRSM/DRE

responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. El encargo es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el período del ejercicio fiscal.

Que, en tal sentido conforme al sustento legal vertido en la presente resolución resulta procedente encargar, con eficacia anticipada al 20 de setiembre de 2018, a don Jorge Rafael Cobos Angulo el cargo de director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Bellavista; al guardar perfecto sustento con la normativa vigente. Por lo que, mediante Memorando Nº 462-2018-GRSM-DRE/D del 24 de setiembre de 2018, el Despacho Directoral dispone que resulta pertinente expedir la presente resolución;

De conformidad con la Ley Nº 28044, Decreto Supremo Nº 011-2012-ED, Decreto Supremo Nº 009-2016-MINEDU, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 038-2018-GRSM/GR, y con las visaciones del Director de la Dirección de Operaciones y la Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, con eficacia anticipada al 20 de setiembre de 2018, a don **JORGE RAFAEL COBOS ANGULO** el cargo de director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Bellavista, debiendo cumplir este encargo con la debida responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

Moyobamba, 24 SET. 2018

Lindaura Arce Valdovinos
SECRETARÍA GENERAL
C.M. 1000817090



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

Germán Villanueva Montoya
Lic. Adm. Germán Villanueva Montoya
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN